24632

Quito, a 20 de Octubre del 2000

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
PRESENTE.

OK
Ingresado al Sistema
2000-10-26

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien en dirigirme a Ustedes para solicitarles:

Que se dignen en inscribir en el REGISTRO DE SOCIEDADES la Cesión de Participaciones en la compañía

MODAS Y TECNICAS CACERES MODATEC CIA. LTDA.

celebrada en la Notaría Cuarta de Quito el 15 de agosto del año 2000 por medio del cual el Sr. Rodolfo Cáceres López y Sra. cedieron la totalidad de sus participaciones en favor de la Sra. Ximena Isabel y Patricia Cáceres Viteri, para el efecto adjunto a este escrito COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Por la atención que se dignen dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

DR. EDISON REYES
MATRICULA No. 2645-CAQ

900944

RECIBIDO

NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA "MODAS Y TECNICAS CACERES MODATEC CIA. LTDA."

SR. RODOLFO CACERES LOPEZ y
SRA. MARGARITA VITERI GARCIA
a favor de
SRA. PATRICIA CACERES VITERI y
SRA.XIMENA ISABEL CACERES VITERI
POR: S/. 15 694.000,oo
frs Di 3 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy,día martes, quince (15) de AGOSTO - del año dos mil; ante mí, doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Cuarto del cantón Quito, comparecen: Por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señores Rodolfo Heriberto Cáceres López y doña María Margarita Viteri García de Cáceres, ambos de estado civil casados por sus propios y personales derechos; y,por otra parte, en calidad de cesionarias, señora Patricia Margarita Cáceres Viteri, de estado civil casada con capitulaciones matrimoniales, conforme lo acredita con el documento que se adjunta a ésta escritura como habilitante; y, señora Ximena Isabel Cáceres Viteri, de estado civil divorciada; ambas por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Quito, mayores de edad, legalmente capaces para

contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el que a continuación transcribo: "S E Ñ O R N O T A R I O:- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Cesión de Participaciones Sociales en la Compañía de Responsabilidad Limitada MODAS Y TECNICAS CACERES MODATEC CIA. LTDA., al tenor siguiente:- P R I M E R A.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones: Por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señores Rodolfo Heriberto Cáceres López y doña María Margarita Viteri García de Cáceres, ambos de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionarias, señora Patricia Margarita Cáceres Viteri, casada con capitulaciones matrimoniales conforme al documento que se adjunta a esta escritura como habilitante; y, señora Ximena Isabel Cáceres Viteri, de estado civil divorciada; ambas por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse. S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Noveno de Quito, doctor Jorge Campos Delgado, el cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita legalmente en

Ec. Fabián Cáceres V.	19 135.000	19.135
Srta. Sandra Cáceres V.	8 171.000	8.171
TOTALES:	S/. 43 000.000	43.000

c) Mediante escritura pública otorgada el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Vigésimo Séptimo de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, consta el aumento de capital de cuarenta y tres millones a ochenta y ocho millones de sucres, es decir un aumento de cuarenta y cinco millones de sucres, con este aumento el cuadro de integración quedó conformado así:--------

S O C I O	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.	PARTICIPA-CIONES
Sr. Rodolfo Cáceres L.	15 694.000	15.694
Ec. Fabián Cáceres V.	64 135.000	64.135
Srta. Sandra Cáceres V.	8 171.000	8.171
TOTALES:	S/. 88 000.000	88.000

d) Mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Responsabilidad Limitada MODAS Y TECNICAS CACERES MODATEC CIA. LTDA., celebrada el lunes catorce de agosto del año dos mil, consta que por unanimidad se aprobó la cesión de la totalidad de las participaciones sociales del socio señor Rodolfo Heriberto Cáceres López en favor de las señoras Patricia Margarita Cáceres López y Ximena Isabel Cáceres López.- T E R C E R A.- CESION DE PARTICIPA-CIONES.- Con estos antecedentes los CEDENTES cónyuges señores Rodolfo Heriberto Cáceres López y doña María

el Registro Mercantil de este cantón, el cuatro de julio del mismo año, bajo el número seiscientos treinta y cinco, consta la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada MODAS Y TECNICAS CACERES MODATEC CIA. LTDA., con un capital social de un millón cuarenta y cinco mil sucres, cuya integración de capital fue así:----------

S O C I O	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPA-CIONES
Sr. Rodolfo Cáceres L.	S/. 380.000	380
Ec. Fabián Cáceres V.	465.000	465
Srta. Sandra Cáceres V.	200.000	200
TOTALES:	S/. 1 045.000	1.045

b) Mediante escritura pública celebrada el treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita debidamente en el Registro Mercantil de este canton, el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, bajo el repertorio número veintisiete mil doscientos cincuenta y uno, consta que la Compañía de Responsabilidad Limitada MODAS Y TECNICAS CACERES MODATEC CIA. LTDA., aumentó su capital social de un millón cuarenta y cinco mil sucres a cuarenta y tres millones de sucres, cuya integración de capital se encuentra compuesto así:----

S O C I O	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.	PARTICIPA-CIONES
Sr. Rodolfo Cáceres L.	15 694.000	15.694

Margarita Viteri García de Cáceres, ceden a perpetuidad en favor de las CESIONARIAS, las participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una que tienen en la compañía de responsabilidad limitada MODAS Y TECNICAS CACERES MODATEC CIA. LTDA., en la siguiente forma: En favor de la Señora Patricia Margarita Cáceres Viteri siete mil ochocientas cuarenta y siete participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; y, en favor de la señora Ximena Isabel Cáceres Viteri siete mil ochocientas cuarenta y siete participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una.- C U A R T A.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las cesionarias por la adquisición de las participaciones antes descritas y los beneficios derivativos de las mismas cancelan a los cedentes el valor nominal que en libros y contabilidad constan, es decir quince millones seiscientos noventa y cuatro mil sucres en dinero efectivo, moneda de curso legal y corriente y que los cedentes reciben a su entera y completa satisfacción, comprometiéndose a no realizar ningún reclamo posterior por este concepto.- Q U I N-T A.- ACLARACION.- Los cedentes cónyuges señores Rodolfo Heriberto Cáceres López y doña María Margarita Viteri García de Cáceres declaran que por la presente escritura dejan de pertenecer a la compañía en calidad de socios, ya que ceden la totalidad de sus participaciones sociales sin reservarse nada para sí.- Se aclara que las participaciones sociales objeto de

esta escritura no tienen problema ni litigo judicial alguno, que pueda obstaculizar su traspaso y tenencia.- S E X T A.- RAZONES Y AUTORIZACION.- Se sentará la razón de ésta cesión de participaciones sociales al márgen de la escritura de constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada Modas y Técnicas Cáceres MODATEC CIA. LTDA. celebrada el cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Notario Decimo Noveno de Quito, doctor Jorge Campos Delgado y al márgen de la inscripción en el Registro Mercantil de fecha el cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- Además los cedentes por este mismo instrumento autorizan a las cesionarias para que realicen los trámites necesarios para la legalización de la presente escritura de cesión de participaciones y su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, así como también solicitar a la compañia la emisión de los nuevos títulos de aportación.- S E P T I M A.- INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- Con la presente cesión de acciones el capital social queda suscrito y pagado de la siguiente manera:

S O C I O	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.	PARTICIPACIONES
Ec. Fabián Cáceres V.	S/. 64 135.000	64.135
Srta. Sandra Cáceres V.	8 171.000	8.171
Sra. Patricia Cáceres V.	7 847.000	7.847
Sra. Ximena Cáceres V .	7 847.000	7.847
TOTALES:	S/. 88 000.000	88.000

NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

O C T A V A.- ACEPTACION.- Las partes contratantes expresa y voluntariamente, aceptan el presente contrato de cesión de acciones en todas y cada una de las estipulaciones constantes en las cláusulas precedentes que dicen garantizar sus beneficios y derechos.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y eficacia de esta clase de contratos".- (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura publica con todo su valor legal y que los otorgantes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que esta firmada por el doctor Edison Reyes, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número dos mil seiscientos cuarenta y cinco).- Para la celebración dela presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

SR. RODOLFO HERIBERTO CACERES LOPEZ
170226637-8

SRA. MARIA MARGARITA VITERI GARCIA
170290541-0

EC. FABIAN HERIBERTO CACERES VITERI
TESTIGO DE HONOR
170439402-9

SRA. MARTHA CECILIA PALACIOS CELI.
TESTIGO DE HONOR

SRA. XIMENA ISABEL CACERES VITERI
170522749-2

SRA. PATRICIA MARGARITA CACERES VITERI
170384668-1

SRTA. SANDRA MARIA CACERES VITERI
TESTIGO DE HONOR
170861951-3

RAZON..- La señora María Margarita Viteri Garcia, no firma como consta en su cédula de ciudadanía, motivo por el cual le solicito que firme nuevamente tal como consta en dicho documento, lo hace al lado superior derecho de su firma inicial.- DOY FE.-

(FIRMADO)DOCTOR JAIME AILLON ALBAN NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA 170226637-0
CACERES LOPEZ RODOLFO HERIBERTO
08 JUNIO 1.927
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
01 1 141 00421
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 27

ECUATORIANA***** V4444V4442
CASADO MARGARITA VITERI
PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR
JOSE CACERES
CLEOTILDE LOPEZ
QUITO 12/01/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1918022

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170290571-0
VITERI GARCIA MARIA MARGARITA
26 JULIO 1.929
COTOPAXI/SALCEDO/CUSUBAMBA
LUGAR DE NACIMIENTO 02 1 115 00623
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 62

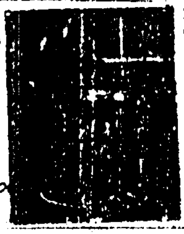

ECUATORIANA***** V4343V4442
CASADO HERIBERTO CACERES
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
TOMAS VITERI
ROSA GARCIA
QUITO 17/06/97
17/06/2009
0865719

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA 170439802-7
CACERES VITERI BYRON HERIBERTO
SEPTIEMBRE 1.955
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
14 1 036 05601
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 55

ECUATORIANA***** V4443V4242
CASADO MARTHA CECILIA PALACIOS CELI
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
RODOLFO CACERES
MARGARITA VITERI
QUITO 12/12/96
12/12/2008
664591

CIUDADANIA 170522749-2
CACERES VITERI XIMENA ISABEL
17 SEPTIEMBRE 1.957
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU
09 1 093 0866
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 57

ECUATORIANA***** V3343V1222
DIVORCIADO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
HERIBERTO CACERES
MARGARITA VITERI
QUITO 20/08/97
20/08/2009
0894235

CIUDADANIA 170384668-1
CACERES VITERI PATRICIA MARGARITA
25 JUNIO 1.954
PICHINCHA /QUITO /GONZALEZ
05 1 084
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 54

ECUATORIANA ***** V4444V4442
CASADO JORGE ENRIQUE ANGEL DIAZ F
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
HERIBERTO CACERES
MARGARITA VITERI
QUITO
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
H 0885280

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110177670-4
PALACIO CELI MARTHA CECILIA
19 MAYO 1.958
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
05 1 335 05140
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 58

ECUATORIANA VAAA3YA442
CASADO FABIAN HERIBERTO CACERES Y
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
ENRIQUE PALACIO
LUZ CELI
QUITO 4/11/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1.1 925262

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE
0037-154 110177670-4
PALACIO CELI MARTHA CECILIA
PICHINCHA QUITO
LA FLORESTA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADO POR:

SR. JORGE ENRIQUE ANGEL DIAZ FRANCO

Y

SRA. PATRICIA MARGARITA CACERES VITERI

CUANTIA INDETERMINADA

Di 3 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día lunes, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y seis; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, comparecen: Por una parte, el señor Jorge Enrique Angel Diaz Franco, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la señora Patricia Margarita Cáceres Viteri, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; bien instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a suscribirla proceden libres y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "S E Ñ O R N O

T A R I O:- Con las solemnidades propias de las escrituras públicas, dé Usted forma legal al contrato de Capitulaciones Matrimoniales y a las estipulaciones que se detalla a continuación: P R I M E R A.- COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de la presente escritura por una parte el señor Jorge Enrique Angel Diaz Franco, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte la señora Patricia Margarita Cáceres Viteri, por sus propios y personales derechos.- Los intervinientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse. S E G U NDA. ANTECEDENTES. A) Con fecha veintidós de Mayo de mil novecientos ochenta los señores Jorge Enrique Angel Diaz Franco y Patricia Margarita Cáceres Viteri, contrajeron en la ciudad de Quito matrimonio civil, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Civil, Identificación y Cedulación del Ecuador, en el año de mil novecientos ochenta, tomo siete, página trescientos cinco, ACTA número dos mil setecientos ochenta y siete.- B) Los contrayentes han decidido en ésta fecha ampararse en los artículos ciento cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil en actual vigencia, para otorgar y realizar las capitulaciones matrimoniales, las mismas que servirán para establecer un régimen propio de administración de bienes durante la vigencia de la sociedad conyugal. T E R C E R A. CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Con estos antecedentes que forman

parte esencial e integrante de esta escritura y en mérito a los títulos y derechos invocados, los comparecientes señores Jorge Enrique Angel Díaz Franco y Patricia Margarita Cáceres Viteri, declaran expresamente que otorgan capitulaciones matrimoniales de conformidad con el artículo ciento cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil, por medio del cual aceptan establecer un régimen propio de administración de bienes que los realizarán cada uno de los comparecientes; y, si es el caso y ese fuere su deseo el de aportar bienes muebles e inmuebles a la sociedad conyugal se hará constar expresamente de éste particular, caso contrario todos los bienes muebles e inmuebles en los que se hagan conocer de éstas capitulaciones matrimoniales serán de exclusiva propiedad de cada uno de los comparecientes, salvo aquellos bienes muebles e inmuebles que se han adquirido con anterioridad a estas capitulaciones, serán de la sociedad conyugal, así como los sueldos, salarios, etc..- C U A R T A.- Los comparecientes aportan a la sociedad conyugal todos los bienes muebles que hasta la presente fecha tienen en su domicilio particular.- Q U I N T A.- GASTOS.- Todos los gastos que ocasione la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, si es que fuere elcaso, son de cuenta de los otorgantes por iguales partes.- S E P T I M A.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el total contenido de esta

DR. FERNANDO POLO
NOTARIO
QUITO-ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 7 Pág. 305 Acta 2707

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y DOS de MAYO de mil novecientos OCHENTA, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JORGE ENRIQUE ANGEL DIAZ FRANCO nacido en QUITO-PICHINCHA, el 2 de AGOSTO de 1956, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 1703589695, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de FRANCISCO DIAZ y de HERLINDA FRANCO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: PATRICIA MARGARITA CACERES VITERI nacida en QUITO-PICHINCHA, el 25 de JUNIO de 1954, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA PRIVADA, con Cédula Nº 170384668-1 domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA hija de HERIBERTO CACERES y de MARGARITA VITERI

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: Mayo, 22 1.980

En este matrimonio reconocieron a su... hij.... llamad....

dha.-

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO
El Ecuador ha sido es... y será País amazónico

AÑO TOMO PAG.

EL JUEZ

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA JEFATURA PROVINCIAL ... CONFIERO DE ACUERDO AL ART. ... DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

REGISTRO CIVIL

QUITO

07 JAN 1997

escritura por estar de acuerdo a los intereses de cada uno de ellos representa.- CONCLUSION.- Sírvase, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de lo estipulado".- (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los otorgantes la aceptan en todas sus partes, la misma que esta firmada por el doctor Cristóbal Ojeda Martínez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número dos mil setecientos sesenta y uno).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leida que fue a los comparecientes intregramente por mi, el Notario, se ratifica en ella y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

Notaría 27 DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO 27 QUITO-ECUADOR

170358969-5

SR. JORGE ENRIQUE ANGEL DIAZ FRANCO

170382668-1

SRA. PATRICIA MARGARITA CACERES VITERI

El Notario

Se otorgó ante mí, en f
de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente fir-
mada y sellada en Quito, a veinte y cinco de [illegible] del dos mil.

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO
27
QUITO-ECUADOR

Notaría 4ta.
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.
Quito a, 15 - Agosto 2000

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MODAS Y TECNICAS CÁCERES MODATEC CIA LIDA .", CELEBRADA EL DIA LUNES 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2000 A LAS 15H00.

En la ciudad de San Francisco de Quito , capital de República del Ecuador, hoy día lunes, catorce de agosto del año dos mil, a las quince horas en la cede social de la Compañía ubicada en la calle Nogales N 48-15 y Avenida el Inca de esta ciudad de Quito, se reúnen el 100% de socios de la compañía bajo las siguientes distribuciones;

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
Eco. Fabian Cáceres Viteri	S/. 64.135.000	64.135
Sr. Rodolfo Cáceres López	15.694.000	15.694
Srta. Sandra Cáceres Viteri	8.171.000	8.171
TOTALES	S/. 88.000.000	88.000

Dirige la reunión el Sr. Rodolfo Cáceres López como Presidente de la Sociedad y designa para esta Junta como Secretaria ad-hoc a la Sra. Ximena Cáceres Viteri.

La Secretaria a pedido del Presidente constata el quórum y menciona que se encuentra representado por el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía .

El Presidente informa que el único punto a tratar en esta Junta es la autorización para cesión de participaciones, por lo tanto pide a la Junta tratar el siguiente orden del día :

1.-PUNTO ÚNICO . AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES

Toma la palabra el Sr. Rodolfo Cáceres López y dice que pone a consideración de los socios la venta de sus 15.694 participaciones sociales de mil sucres cada una ya que su deseo es de retirarse de la sociedad por asuntos personales , después de varias deliberaciones las accionistas Patricia Cáceres Viteri y Ximena Isabel Cáceres Viteri dicen que se encuentran interesadas en la adquisición de dichas participaciones.

La Junta por unanimidad .que socio Sr.Rodolfo Cáceres López ceda la totalidad de sus participaciones sociales que tiene en la compañía en la siguiente forma: ~~a la Sra.~~ Patricia Cáceres Viteri 7.847 participaciones sociales de mil sucres de valor cada una ; y , a la Sra. Ximena Isabel Cáceres Viteri 7.847 participaciones sociales de mil sucres cada una .

Después de varias deliberaciones la Sra. Patricia y Ximena Isabel Cáceres Viteri dicen que se encuentran interesadas en la adquisición de dichas participaciones por lo tanto el Sr. Rodolfo Heriberto Cáceres López cede las participaciones sociales así: En favor de la Sra. Patricia Cáceres Viteri 7.847 participaciones sociales de mil sucres de valor cada una; En favor de la Sra. Ximena Isabel Cáceres Viteri 7.847 participaciones sociales de mil sucres de valor cada una.

De tal forma que la nueva integración de capital social de los socios de la compañía de Responsabilidad Limitada MODAS Y TECNICAS CÁCERES MODATEC CIA. LIDA. , es:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
Eco. Fabian Cáceres Viteri	S/.64.135.000	64.135
Sra. Ximena Cáceres Viteri	S/. 7.847.000	7.847
Sra. Patricia Cáceres Viteri	S/. 7.847.000	7.847
Srta. Sandra Cáceres Viteri	S/. 8.171.000	8.171

Sin mas que tratarse se levanta la sesión siendo la s 16h00 dando un pequeño receso para la transcripción de esta acta , la misma que es aprobada por todos los socios.

(firmado) Rodolfo Cáceres López, Presidente .-(firmado)Eco. Fabian Cáceres Viteri .-(firmado)Sra. Ximena Cáceres Viteri.-, socia-secretaria ad-hoc.-(firmado) Sra.Patricia Cáceres Viteri, socia.- (firmado) Srta. Sandra Cáceres Viteri , socia..-

RAZON.- CERTIFICO que la presente acta es fiel copia de su original la misma que reposa en los libros de la compañía al cual me remito en caso necesario.

Quito, 15 de Agosto del año 2000

SRA. XIMENA CÁCERES VITERI
GERENTE -SECRETARIA AD-HOC.

CERTIFICACION

CERTIFICO que el día lunes catorce de agosto del año dos mil se realizó una Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MODAS Y TECNICAS CÁCERES MODATEC CIA LTDA", en la que se aprobó la cesión de participaciones del socio Sr. Rodolfo Heriberto Cáceres López en la siguiente forma:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Sr. Rodolfo Cáceres López	Sra. Patricia Cáceres Viteri	7.847
Sr. Rodolfo Cáceres López	Sra. Ximena Cáceres Viteri	7.847
	TOTAL	15.694

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad y me remito a su original que reposa en el libro de actas de la sociedad.

Quito a 14 de agosto del 2000

SRA. XIMENA CÁCERES VITERI
GERENTE -SECRETARIA AD-HOC

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES .....

Se otorgó ante mi y en la fecha que consta el presente instrumento y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA; debidamente sellada y firmada en la ciudad de Quito, lunes veintiocho de agosto del año dos mil.-

DOCTOR JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matríz celebrada en la Notaría Décimo Novena, actualmente a mi cargo, el cinco de junio de 1984, la Cesión de Participaciones en la compañía MODAS Y TECNICAS CECERES MODATEC CIA. LTDA., que otorga el señor RODOLFO CACERES LOPEZ y señora MARGARITA VITERI GARCIA a favor de la señora PATRICIA CACERES VITERI y señora XIMENA ISABEL CACERES VITERI mediante ecritura pública celebrada el 15 de agosto del 2000 en la Notaría Cuarta del cantón Quito. Quito, a cuatro de septiembre del año dos mil.

EL NOTARIO,

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **635** del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 1280 vta, Tomo 115, correspondiente a la constitución de la " **MODAS Y TÉCNICAS CÁCERES MODATEC COMPAÑÍA LIMITADA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diecisiete de Octubre del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ng